

VISTO:

El Expediente N° 330-3-8-1221/2020, caratulado: "INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE N° 1 - CUE: 1800815- ELEVA PROPUESTA DE ESPECIALIZACIONES GESTION DE AUSPICIO Y APROBACION - NOTA N° 42/20 - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, se tramita la aprobación del Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", a implementarse en el Instituto Superior de Formación y Capacitación Docente N°1 de la ciudad Capital de Corrientes, dependiente de la Dirección de Nivel Superior en Convenio con la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos -EPJA, por el término de una (1) cohorte.

Que a fojas 02/05, se agrega Acuerdo Marco de Cooperación interinstitucional, Nota N° 33 y Resolución Interna N° 202/2020 emanada del Instituto Superior de Formación y Capacitación Docente N°1 de la ciudad Capital de Corrientes.

Que a fojas 06/48 y 54/155, se agrega Proyecto de la Especialización citada en el primer considerando, que tiene entre sus objetivos especializar la formación de los docentes que desempeñan sus tareas en instituciones de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Corrientes, entre otros, y curriculum vitae de los profesores de la capacitación.

Que a fojas 156/160, se agrega evaluación del Proyecto "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos".

Que a fojas 161/164, se incorpora proyecto de resolución.

Que a fojas 165/166, intervinieron la Referente de Desarrollo Profesional y la Directora de Nivel Superior.

Sigue Hoja 02///...

CERTIFICO: Que la Presente

fotocopia concuerda

con su original. 29 SEP. 2021

Corrientes.....

3 AGO 2021

-Hoja 02 -
(Expediente N° 330-3-8-1221/2020)

...///

Que a fojas 167/168, tomaron intervención el Subsecretario de Gestión Educativa de y la Asesora Técnica de este ministerio.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en el artículo 10 inciso b de la Ley N° 6.233, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución CFE N° 117/2010 y las Resoluciones Nros. 3.112/2014, 2.850/2017 y 6.432/2020 de este ministerio.

Que la Asesoría Jurídica de este ministerio emitió Dictamen N° 3.984 de fecha 20 de julio de 2021, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan de Estudios de la “Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, con una carga horaria de cuatrocientas (400) horas reloj, el que como Anexo se incorpora y forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR el dictado de la “Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, con una carga horaria de cuatrocientas (400) horas reloj, para ser implementada en el Instituto Superior de Formación y Capacitación Docente N°1 de la ciudad Capital de Corrientes, dependiente de la Dirección de Nivel Superior, en Convenio con la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos -EPJA, con sede en la ciudad de Corrientes, por el término de una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2021.

ARTÍCULO 3°: LA implementación de la Especialización citada precedentemente, estará sujeta a la presentación Institucional ante la Dirección de Nivel Superior de: Cronograma actualizado de implementación y cantidad de alumnos inscriptos.

Sigue Hoja 03///...


CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes.....2021

29 SEP 2021

-Hoja 03 -
(Expediente N° 330-3-8-1221/2020)

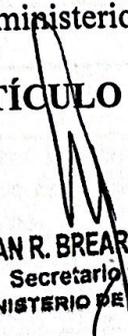
...///

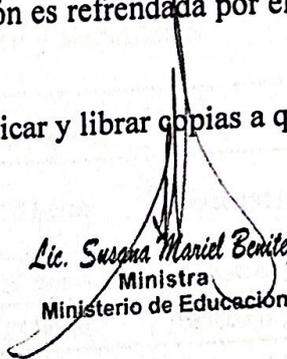
ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR en legal forma los términos de la presente norma a la Dirección de Nivel Superior y por su intermedio al Instituto Superior de Formación y Capacitación Docente N°1 de la ciudad Capital de Corrientes.

ARTÍCULO 5°: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

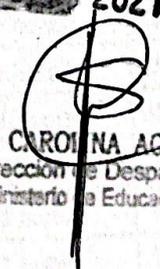
ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

Sigue Hoja 04///...


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes..... 29 SEP 2021


Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 04-
(Expediente N° 330-3-8-1221/2020)

...///

ANEXO

Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en Educación Permanente de Jóvenes y Adultos"

Modalidad: Virtual

Destinatarios: Docentes de nivel primario y secundario

Módulo	Carga Horaria	Tiempo de Ejecución
Módulo I: Construcción Curricular en el Campo de la Educación de Jóvenes y Adultos	26 horas	Bimestral (agosto-septiembre)
Módulo II:	26 horas	Bimestral (noviembre-diciembre)
Módulo III:	23 horas	Bimestral (febrero-marzo)
Módulo IV:	23 horas	Bimestral (mayo-junio)
Módulo V:	27 horas	Bimestral (agosto-septiembre)
Módulo VI	26 horas	Bimestral (noviembre-diciembre)
Módulo VII	23 horas	Bimestral (febrero-marzo)
Módulo VIII	23 horas	Bimestral (mayo-junio)
Módulo IX	28 horas	Bimestral (agosto-septiembre)
Módulo X	28 horas	Bimestral (noviembre-diciembre)
Módulo XI	28 horas	Bimestral (febrero-marzo)
Módulo XII	28 horas	Bimestral (mayo-junio)
Módulo XIII	31 horas	Bimestral (agosto-septiembre)
Seminario Educación Primaria	30 horas	Bimestral (noviembre-diciembre)
Seminario Educación Secundaria	30 horas	Bimestral (febrero-marzo)
Carga total horaria	400 horas	

JUAN R. BRIGARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. Susana Mariel Benítez
Ministra
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes.....

29 SEP 2021